ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Plata Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
FECHA	NOVIEMBRE DEL 2026
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA."**
PRESUPUESTO	TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($30.514.431) M/CTE.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…).

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia, consagra la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración Estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la Contratación Estatal.

De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual, determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[2] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de Contratación Estatal, imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado, es el logro del bienestar social donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar Estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

[2] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que, al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar Estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como Entidad Territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas Nacionales (4).

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

2.2. Aspectos Específicos

Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que, se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Que, es imperativo que el Ente Territorial facilite los recursos técnicos, humanos, y económicos necesarios, para continuar con la respectiva implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por lo cual se deben desarrollar las actividades de promoción, prevención y mejoramiento del ámbito

laboral de los trabajadores. Tal y como lo ha dispuesto el artículo 2.2.4.6.1 del capítulo 6° del Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y a través del cual se establece que *"todos los empleadores públicos y privados, deben dar observancia a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST."*

El Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, dispuso en su numeral 7 como obligación de los empleadores: *"Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".*

Con relación a lo expuesto en párrafos antecedentes, es preciso indicar que el día 29 de enero del 2026 se expidió en la Alcaldía Municipal el Decreto N° 100. 03. 3.-015 "*Por medio del cual se adoptan Planes Institucionales y Estratégicos del Municipio de La Plata Huila para la vigencia 2026",* y en el cual se incluye el Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este instrumento de planificación y gestión articulado con la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establece como objetivo general diseñar, fortalecer, implementar y hacer seguimiento a las actividades orientadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la ejecución de medidas de prevención para reducir la accidentalidad y las enfermedades laborales.

La Alcaldía Municipal de La Plata – Huila, en cumplimiento de su responsabilidad legal y social, y conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orienta sus acciones a desarrollar, implementar, mantener y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), con el propósito de proteger la integridad física, mental y social de todos sus trabajadores.

El SG-SST de la entidad aplica a servidores públicos de planta administrativa, contratistas, pasantes, aprendices y demás grupos de interés, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la definición de controles efectivos que permitan prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones que puedan afectar el bienestar laboral. Este sistema, se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual permite la gestión sistemática y organizada de las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo

la mejora continua a través de la formulación de políticas, la organización de recursos, la planificación de actividades, la implementación de programas, el seguimiento, la evaluación del desempeño y la adopción de acciones correctivas y de mejora. En este contexto, el Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2026 se constituye como un instrumento esencial de planificación y gestión, que organiza de manera coherente y estructurada las actividades a ejecutar durante la vigencia, definiendo claramente responsables, recursos, cronograma y mecanismos de seguimiento, en concordancia con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente. El desarrollo de este plan, tiene como objetivo principal anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la cultura de prevención, el autocuidado y la participación activa de todos los actores del sistema, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones laborales y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila durante la vigencia 2026.

Para garantizar la trazabilidad y efectividad del sistema, el Plan Anual contempla la ejecución de actividades de capacitación, sensibilización, inspecciones de seguridad, evaluaciones médicas ocupacionales, investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo, auditorías internas y seguimiento a planes de acción, asegurando el cumplimiento técnico y documental de los requisitos legales y promoviendo una cultura preventiva al interior de la entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió por el Contratista del área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad Territorial, a realizar la identificación de las necesidades con base en inspecciones de condiciones ergonómicas en puestos de trabajo y en las cuales, se identificó específicamente los factores de riesgo ergonómico y físicos. Con el fin de establecer las medidas de intervención que beneficien la relación ergonómica y físicas, como también con el propósito de prevenir enfermedades laborales causadas por las condiciones de dichos puestos de trabajo y en aras de mejorar con ello la calidad de vida de los funcionarios; quienes pasan el mayor tiempo del día en sus puestos de trabajo. Este ejercicio, permitió establecer deficiencias relacionadas con: ergonomía en los puestos de trabajo, seguridad locativa y falta de dotación de elementos necesarios para fortalecer el bienestar y la seguridad de los funcionarios.

Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante documento de justificación técnica que se adjunta al presente estudio previo, se solicita adquirir elementos ergonómicos, de protección contra caídas y de mejora de condiciones locativas para los colaboradores de la Alcaldía Municipal de La Plata (Huila). La identificación de las necesidades de elementos y las cantidades de los mismos para la respectiva compra, responde a peligros identificados en la matriz de riesgos y en las inspecciones de puestos de trabajo: riesgo

biomecánico por trabajo prolongado frente al computador, riesgo físico por radiación solar y deslumbramiento en las ventanas del edificio principal, riesgo de caída en las labores de mantenimiento y necesidades de control de ingreso y de comunicación con los trabajadores. Lo anterior, consolidado de la siguiente forma:

Justificación por elemento

Ítem	Elemento	Cant.	Destino	Peligro que controla y beneficio
1	Teclado inalámbrico ergonómico con reposamuñecas	32 und	Servidores Públicos personal de planta de la administración municipal	Biomecánico: mantiene la muñeca en posición neutra y reduce el riesgo de desórdenes musculoesqueléticos (túnel carpiano, tendinitis).
2	Mouse ergonómico vertical inalámbrico	26 und	Servidores Públicos personal de planta de la administración municipal	Biomecánico: evita la pronación forzada del antebrazo y la fatiga de la muñeca por movimiento repetitivo.
3	Cojín lumbar ergonómico	33 und	Servidores Públicos personal de planta de la administración municipal	Biomecánico: da soporte a la zona lumbar en postura sedente prolongada y reduce la carga sobre la columna.
4	Pad mouse con gel	32 und	Servidores Públicos personal de planta de la administración municipal	Biomecánico: apoyo de la muñeca que disminuye la presión y la fatiga por uso prolongado del mouse.
5	Equipo de seguridad en acero y acabado zincado (arnés multipropósito, eslinga con absorbedor, eslinga de posicionamiento y de amarre)	2 kits	Casa de la Cultura, personal de mantenimiento	Locativo / trabajo en alturas: control obligatorio para evitar caídas de altura, con equipos certificados según Res. 4272 de 2021.
6	Locker de 4 puestos con candados e instalación	1 und	Edificio principal, piso 1	Teniendo en cuenta las condiciones propias de las labores desarrolladas por el personal de vigilancia Público / seguridad: custodia de elementos retenidos en la requisa de ingreso, evitando el paso de objetos que generen riesgo. La implementación de este elemento permitirá fortalecer las condiciones de seguridad, orden y aseo en las áreas destinadas al personal de vigilancia, evitando que bolsos, prendas y objetos personales permanezcan ubicados en zonas de circulación o espacios no destinados para almacenamiento. Así mismo, facilitará el control y protección de las pertenencias individuales, contribuyendo a mantener un ambiente laboral organizado, seguro y libre de obstáculos que puedan generar condiciones inseguras.
7	Punto Ecológico de 3 canastas	7 und	Edificio principal 3; ubicación de 1 por cada piso , 1 Casa de la Justicia, 1 Centro dia, 1 Casa de la cultura y 1 Casa Campesina	Con el propósito de fortalecer las condiciones de orden, aseo, higiene y manejo adecuado de los residuos sólidos dentro de las instalaciones, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se recomienda la adquisición e instalación de un punto ecológico de tres canecas, con capacidad de 55 litros cada una, identificado mediante los colores blanco, verde y negro y con el logo institucional de la Alcaldía.
8	Polarizado de vidrios exteriores	60 m²	Edificio principal	Físico: disminuye radiación solar, calor y deslumbramiento en los puestos ubicados junto a las ventanas.

Con base en los hallazgos obtenidos, se determinó la necesidad de adoptar medidas de intervención, encaminadas a mitigar, controlar y prevenir riesgos derivados de las condiciones físicas de las instalaciones y de los puestos de trabajo, los cuales pueden incidir directamente en la ocurrencia de accidentes de trabajo y en la generación de enfermedades laborales asociadas a factores locativos, biomecánicos y ergonómicos. Tales acciones, no solo responden al deber de protección que recae sobre la administración frente a sus servidores públicos, sino que además contribuyen a la consolidación de ambientes laborales seguros, saludables y funcionales. En este sentido, se hace necesaria la adquisición de bienes tales como: teclados inalámbricos ergonómicos con reposamuñecas, mouse ergonómicos verticales inalámbricos, cojines lumbares ergonómicos, pad mouse con gel, kits de seguridad para trabajo en alturas, lockers metálicos; y entre otros elementos, los cuales permitirán fortalecer las condiciones de seguridad y mejorar la ergonomía de los puestos de trabajo; se anexa al presente estudio previo, la justificación detallada que contiene el requerimiento y las recomendaciones efectuadas sobre cada ítem desde el área de SST, a través de comunicación oficial con radicado No. 2026CS016475-1.

La adquisición de estos elementos responde a las necesidades identificadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), particularmente frente a la intervención y control de factores de riesgo biomecánico, condiciones de seguridad, riesgo locativo, trabajo en alturas, condiciones de higiene y saneamiento, así como a la generación de ambientes laborales seguros, saludables, accesibles e incluyentes para servidores públicos, contratistas, personal de apoyo, usuarios y visitantes. Los elementos solicitados constituyen medidas de prevención, intervención y control orientadas a minimizar la exposición a los peligros identificados y a mejorar las condiciones de los puestos y áreas de trabajo. Entre estos, se encuentran elementos ergonómicos para puestos con uso frecuente de equipos de cómputo, sistemas y equipos para actividades con riesgo de caída a diferente nivel, elementos para fortalecer el orden y almacenamiento, mecanismos para la adecuada separación de residuos, elementos para prevenir condiciones locativas inseguras y equipos destinados a facilitar la orientación, comunicación y accesibilidad dentro de las instalaciones. La necesidad, se encuentra relacionada con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles; y con la Resolución 0312 de 2019, respecto de la implementación de medidas de prevención y control de los riesgos laborales, de acuerdo con los estándares mínimos aplicables al SG-SST. De igual manera, para las actividades relacionadas con trabajo en alturas y protección contra caídas, se consideran las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021; para la gestión y separación de residuos sólidos se tiene en cuenta la Resolución 2184 de 2019; y para las medidas relacionadas con accesibilidad e inclusión se consideran, entre otras disposiciones aplicables, la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1346 de 2009. En consecuencia, la adquisición de

estos elementos permitirá prevenir, intervenir y controlar los peligros identificados, mejorar las condiciones de trabajo y contribuir al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos dentro del SG-SST de la Administración Municipal.

De acuerdo a todo lo anterior, la adquisición de los elementos descritos constituye una necesidad objetiva, debidamente justificada en el diagnóstico técnico realizado, orientada a salvaguardar la integridad física y la salud de los servidores públicos, mejorar su calidad de vida laboral y garantizar el adecuado desarrollo de las funciones misionales de la Entidad Territorial bajo condiciones de seguridad y bienestar.

Estos elementos que se requieren adquirir, permiten entonces propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorecen la seguridad y salud laboral. Es importante resaltar que, la calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por los servidores públicos como satisfactorios y propicios para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores.

Todo lo anterior, con el fin de poder mejorar las condiciones de trabajo, el clima y la calidad de vida laboral al que tienen derecho los funcionarios públicos por medio de la satisfacción de sus necesidades de adaptación e integración social y laboral, permitiendo así, un mayor desempeño en el ejercicio de sus labores y por lo tanto un mejor servicio al ciudadano, además de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la seguridad laboral.

En atención a las consideraciones previamente expuestas, resulta jurídicamente procedente y técnicamente necesario dar continuidad a la implementación, fortalecimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la adquisición de los elementos descritos, los cuales constituyen herramientas esenciales para el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo a la mitigación de riesgos locativos, biomecánicos y ergonómicos, así como al fortalecimiento de la cultura institucional de prevención.

De igual forma, y con el fin de optimizar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo del personal de planta, se prevé la adquisición de elementos ergonómicos que permitirán prevenir afecciones osteomusculares, reducir factores de riesgo asociados a posturas prolongadas y garantizar ambientes laborales adecuados, en concordancia con el deber de protección que asiste a la administración frente a sus servidores.

Si bien a la fecha los elementos con los que se cuenta para la prevención de riesgos y ergonomía no son suficientes, por lo que se hace vital la adquisición de los bienes antes descritos, con la finalidad de fortalecer la prevención de enfermedades laborales. Ello, en aras de proteger la integridad del personal que labora en la Alcaldía Municipal de La Plata - Huila, promoviendo el desarrollo de una cultura institucional de prevención y autocuidado.

2.3.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad con consecutivo No.887 para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad.

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**[3], con el fin de adelantar la contratación para **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA"** y que presente la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

[3] **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.-** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1.1.- Objeto del Contrato: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA."

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Compraventa; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
56101500	Muebles (Casillero/Locker)
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos (Teclado, y mouse ergonómico, pad mouse con gel)
56112300	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial (Cojín del asiento/lumbar ergonómico)
46182300	Arneses o cinturones de seguridad (KIT con eslingas)
24101500	Camiones industriales (Contenedor de basura de plástico (Punto ecológico)
52101500	Alfombras y felpudos (Tapete en vinilo)

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
1	Teclado Inalámbrico Ergonómico Incluye un reposamuñecas integrado que mejora la postura al escribir y reduce la tensión en manos y muñecas. Su distribución completa con teclado numérico permite trabajar con mayor rapidez y precisión, Sus teclas de membrana están diseñadas para ofrecer una escritura suave, silenciosa y con mayor estabilidad, optimizando la respuesta y reduciendo el ruido, Dimensiones: 47 × 22 × 3 cm, color negro.	32	UNIDAD
2	Mouse ergonómico vertical de 2,4G de tecnología inalámbrica, asegura una conexión estable y te liberas de los cables de torsión. 3 ajustables niveles de DPI los niveles. Hay 3 niveles de PPP 800, 1600, 2400 libre de cambiar, te ofrece una sensación de mayor velocidad menos retraso y una ubicación correcta, en comparación con el rato tradicional, el diseño vertical alivia la fatiga de tu muñeca y te ofrece una sensación cómoda al tacto. No requiere controladores solo conectar el receptor USB al puerto USB del dispositivo.	26	UNIDAD

3	COJIN LUMBAR ERGONÓMICO Brinda soporte a su espalda media y baja cuando se está sentado por largos periodos de tiempo, adaptándose a las formas del cuerpo y dándole un mayor respaldo a su espalda. * Reduce la carga sobre la columna vertebral. * Reduce la tensión y la fatiga en la zona lumbar. * Banda elástica ajustable en diferentes alturas del espaldar. * Fácil limpieza. Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad. Dimensiones: 32 de alto x 35 de ancho x 11 cm de profundidad.	33	UNIDAD
4	PAD MOUSE CON GEL: Mejora tu experiencia de navegación y trabajo con nuestro pad mouse con gel. Diseñado para proporcionar un apoyo cómodo para la muñeca, reduce la fatiga y previene lesiones por uso prolongado del ratón. Ideal para usuarios de computadoras frecuentes. Su superficie lisa permite un deslizamiento suave del mouse, mejorando tu productividad y eficiencia en el trabajo. Un complemento esencial para tu estación de trabajo	32	UNIDAD
5	Equipo de seguridad en acero y acabado zincado, que incluye lo siguiente: El diámetro de los elementos es de 25 mm, 45 mm y 43 mm. Cumple con la normativa vigente para trabajos en altura. Componentes del Kit: 1. Arnés Multipropósito de 4 Argollas: Diseño en "X" o tipo paracaidista, generalmente en reata poliéster de 45 mm, con argolla dorsal (detención), argolla pectoral (ascenso/descenso) y dos argollas laterales (posicionamiento). 2. Eslinga Sencilla con Absorbedor de Energía: Conectores de acero zincado y sistema de reata (aprox. 25-45 mm) diseñado para limitar la fuerza de impacto a menos de 8kN. 3. Eslinga de Posicionamiento: Elemento graduable (normalmente	2	KITS

	reata de 25 mm a 43 mm) para mantener al trabajador sujeto a una estructura, permitiendo tener las manos libres. 4. Eslinga tipo Amarre (Tie-Off): Conector de anclaje portátil para estructuras. Especificaciones Técnicas y Normativas: Material: Herrajes en acero forjado con acabado zincado. Resistencia: Argollas y conectores con resistencia de 22.2 kN (5000 lbs). Capacidad: Soporta un peso máximo de usuario de 140 kg (incluyendo herramientas). Normativa: Cumple con las normas ANSI/ASSP Z359.11-2021 y/o OSHA 1926 para trabajo seguro en alturas. Elementos: Incluye indicadores de impacto para verificación de seguridad tras una caída.		
6	Locker 4 Puestos 180x63x30cm Gris rall, Estructura y puertas fabricadas en calibre 24, que lleve Portacandado, debe incluir 4 candados para el mismo, DEBIDAMENTE INSTALADO.	1	UNIDAD
7	Punto Ecológico 55 Litros de 3 canastas, colores blanco, verde y negro, Colocar logo de la alcaldía	7	UNIDAD
8	Tapete en vinilo en PVC tipo rizo, fabricado comúnmente en vinilo PVC tipo rizo (atrapamugre) o fieltro de alto tráfico, diseñado para retener la suciedad y exhibir textos o marcas corporativas troquelados con tecnología CNC o impresos en alta definición. Calibre 16 mm, medidas: 150 cm de largo por 100 cm de ancho, con mensaje: Alcaldía de La Plata Huila	1	UNIDAD

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección del contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y modificado y adicionado por el Decreto 0142 del 2023, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicara las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de La Plata Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el articulo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de $490.253.400 MCTE

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no exceder el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, manifestando:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional[4].*

Ahora la Ley 2069 de 2020, modifico el numeral el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en relación a la contratación de mínima cuantía; manifestando:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad Colombiana que rige para esta materia[5], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la Contratación Estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de Contratación Pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La Entidad de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la

[5] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como**: (A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben**: (i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Plata Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Natural. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del Certificado de Matricula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

3.6.2.- Persona Jurídica

Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos, serán verificados a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación, que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo, implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta, será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a

la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas además de los requisitos exigidos para las personas naturales, lo cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

Estos requisitos, serán verificados a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del Certificado de Matricula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales. (Anexo 6)

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además, cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO 2- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación, deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL,** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora, además de lo anterior deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio Nacional, deberá adjuntar ***certificación*** en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.7.- Fotocopia del RUT

Los proponentes deberán allegar en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario.

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancia en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la Secretaría de Hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando el **ANEXO 3** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: Se aclara a los oferentes que el **ANEXO N° 03** es una herramienta para realizar un trámite ante la Secretaría de Hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.1.11.- Certificado y/o Autorización de Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

4.1.12.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 4)

4.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica.

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 5** de la invitación, en medio magnético en la plataforma SECOP II.

4.2.1.2- Valor de la Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación y cantidades, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.

Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades allí sugeridas. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial total estimado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y no exceder el presupuesto oficial estimado.

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación

contractual y que cuente con una experiencia general diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Parágrafo Primero. - Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, lo cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos cuyo objeto contractual sea igual o similar a la ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato

- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota 1. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 2. En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio

CAPITULO V
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($30.514.431) M/CTE.**

Presupuesto:

NECESIDAD MUNICIPIO LA PLATA HUILA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Teclado Inalámbrico Ergonómico Incluye un reposamuñecas integrado que mejora la postura al escribir y reduce la tensión en manos y muñecas. Su distribución completa con teclado numérico permite trabajar con mayor rapidez y precisión, Sus teclas de membrana están diseñadas para ofrecer una escritura suave, silenciosa y con mayor estabilidad, optimizando la respuesta y reduciendo el ruido, Dimensiones: 47 × 22 × 3 cm, color negro.	32	UNIDAD	317,645	10,164,640
2	Mouse ergonómico vertical de 2,4G de tecnología inalámbrica, asegura una conexión estable y te liberas de los cables de torsión. 3 ajustables niveles de DPI los niveles. Hay 3 niveles de PPP 800, 1600, 2400 libre de cambiar, te ofrece una sensación de mayor velocidad menos retraso y una ubicación correcta, en comparación con el rato tradicional, el diseño vertical alivia la fatiga de tu muñeca y te ofrece una sensación cómoda al tacto. No requiere controladores solo conectar el receptor USB al puerto USB del dispositivo.	26	UNIDAD	158,822	4,129,372

3	COJIN LUMBAR ERGONÓMICO Brinda soporte a su espalda media y baja cuando se está sentado por largos periodos de tiempo, adaptándose a las formas del cuerpo y dándole un mayor respaldo a su espalda. * Reduce la carga sobre la columna vertebral. * Reduce la tensión y la fatiga en la zona lumbar. * Banda elástica ajustable en diferentes alturas del espaldar. * Fácil limpieza. Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad. Dimensiones: 32 de alto x 35 de ancho x 11 cm de profundidad.	33	UNIDAD	185,293	6,114,669
4	PAD MOUSE CON GEL: Mejora tu experiencia de navegación y trabajo con nuestro pad mouse con gel. Diseñado para proporcionar un apoyo cómodo para la muñeca, reduce la fatiga y previene lesiones por uso prolongado del ratón. Ideal para usuarios de computadoras frecuentes. Su superficie lisa permite un deslizamiento suave del mouse, mejorando tu productividad y eficiencia en el trabajo. Un complemento esencial para tu estación de trabajo	32	UNIDAD	32,886	1,052,352

5	Equipo de seguridad en acero y acabado zincado, que incluye lo siguiente: El diámetro de los elementos es de 25 mm, 45 mm y 43 mm. Cumple con la normativa vigente para trabajos en altura. Componentes del Kit: 1. Arnés Multipropósito de 4 Argollas: Diseño en "X" o tipo paracaidista, generalmente en reata poliéster de 45 mm, con argolla dorsal (detención), argolla pectoral (ascenso/descenso) y dos argollas laterales (posicionamiento). 2. Eslinga Sencilla con Absorbedor de Energía: Conectores de acero zincado y sistema de reata (aprox. 25-45 mm) diseñado para limitar la fuerza de impacto a menos de 8kN. 3. Eslinga de Posicionamiento: Elemento graduable (normalmente reata de 25 mm a 43 mm) para mantener al trabajador sujeto a una estructura, permitiendo tener las manos libres. 4. Eslinga tipo Amarre (Tie-Off): Conector de anclaje portátil para estructuras. Especificaciones Técnicas y Normativas: Material: Herrajes en acero forjado con acabado zincado. Resistencia: Argollas y conectores con resistencia de 22.2 kN (5000 lbs). Capacidad: Soporta un peso máximo de usuario de 140 kg (incluyendo herramientas). Normativa: Cumple con las normas	2	KITS	1,589,200	3,178,400

	ANSI/ASSP Z359.11-2021 y/o OSHA 1926 para trabajo seguro en alturas. Elementos: Incluye indicadores de impacto para verificación de seguridad tras una caída.				
6	Locker 4 Puestos 180x63x30cm Gris rall, Estructura y puertas fabricadas en calibre 24, que lleve Portacandado, debe incluir 4 candados para el mismo, DEBIDAMENTE INSTALADO.	1	UNIDAD	1,313,446	1,313,446
7	Punto Ecológico 55 Litros de 3 canastas, colores blanco, verde y negro, Colocar logo de la alcaldía	7	UNIDAD	455,936	3,191,552
8	Tapete en vinilo en PVC tipo rizo, fabricado comúnmente en vinilo PVC tipo rizo (atrapamugre) o fieltro de alto tráfico, diseñado para retener la suciedad y exhibir textos o marcas corporativas troquelados con tecnología CNC o impresos en alta definición. Calibre 16 mm, medidas: 150 cm de largo por 100 cm de ancho, con mensaje: Alcaldía de La Plata Huila	1	UNIDAD	1,370,000	1,370,000
VALOR TOTAL					**$30,514,431**

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3: - Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

.5.2.- Justificación del Precio.

El Almacén General del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la Contratación Pública y la Función Administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector relacionadas con los bienes objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un ÚNICO PAGO previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán con la presentación de la factura o documento equivalente, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la suscripción del Acta de terminación.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026001662 del 30 de octubre del 2026 con rubro: 2.1.3.07.02.031 denominado: Programa de salud ocupacional no de pensiones, fuente 121000 denominada INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar, se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila – entrega en la oficina del Almacén General, ubicada en el primer piso del Edificio Municipal

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo a las que sea citado en relación de la actividad contractual.

8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguro transporte y demás.
10. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
11. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
14. Guardar la debida reserva de la información que se maneje en desarrollo del contrato.
15. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato dentro de los términos establecidos.
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, Invitación pública, Anexos y demás documentos contractuales que hacen parte de este proceso.
2. Elaborar el arte o modelo de los ítems que se requiera según sea el caso y mostrarlos al supervisor antes de imprimir. La orden de impresión en un 100 % lo dará el supervisor del contrato por escrito, los gastos del arte, modelo u otros correrán por parte del proveedor, el arte o modelo deberá ser enviado al correo almacen@laplata-huila.gov.co
3. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, en la oficina de Almacén General y efectuar la respectiva prueba de funcionamiento de los mismos, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.

4. Presentar (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de la factura de acuerdo al contrato.
5. Entregar los bienes con las especificaciones y características técnicas señaladas en el contrato en el plazo pactado en la oficina de Almacén General al Supervisor del Contrato, en los horarios de oficina establecidos por la administración de lunes a jueves de 8:00 am a 4:pm y viernes de 8:00 am a 12:pm.
6. Ofrecer insumos de buena calidad y en todo caso responder aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de las tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión o por parte del almacenista, sobre el particular.
7. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de La Plata, de igual manera mantener los precios ofertados.
8. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
12. Responder por sus actuaciones y o misiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponden normativamente, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que los bienes entregados sean de óptima calidad de lo contrario podrá ser rechazado.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
7. Proyectar las actas de terminación y liquidación del posible contrato

CAPITULO VII
SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control a la Secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CAPITULO VIII
ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta los potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

Mediante el presente análisis de mercado, permitió a la Entidad Estatal, identificar las ventajas competitivas y a desarrollar las estrategias efectivas, estar al tanto en las tendencias y los movimientos de la competencia del mercado, para la toma de decisiones en la futura adquisición.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta los potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

Mediante el presente análisis de mercado, permitió a la Entidad Estatal, identificar las ventajas competitivas y a desarrollar las estrategias efectivas, estar al tanto en las tendencias y los movimientos de la competencia del mercado, para la toma de decisiones en la futura adquisición.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, Y OTROS): El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta, el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Almacén General y la secretaria de Gobierno, agregando tres (03) cotizaciones en físico que fueron solicitadas a las siguientes empresas, relacionadas al proceso precontractual y contractual, se tomó como media el valor PROMEDIO en el mercado.

Cotización N°1: PRESS EDITORIAL SAS, identificada con NIT. 900977704-4
Cotización N°2: CESVIAL S.A.S, identificada con NIT. 901331358-1
Cotización N°3: PUBLICARTON SAS, identificada con NIT. 901619334-1

NECESIDAD MUNICIPIO LA PLATA HUILA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	PRESS EDITORIAL SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CESVIAL S.A.S. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PUBLICARTON SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Teclado Inalámbrico Ergonómico Incluye un reposamuñecas integrado que mejora la postura al escribir y reduce la tensión en manos y muñecas. Su distribución completa con teclado numérico permite trabajar con mayor rapidez y precisión, Sus teclas de membrana están diseñadas	32	UNIDAD	288,000	319,680	345,254	317,645	10,164,640

	para ofrecer una escritura suave, silenciosa y con mayor estabilidad, optimizando la respuesta y reduciendo el ruido, Dimensiones: 47 × 22 × 3 cm, color negro.							
2	Mouse ergonómico vertical de 2,4G de tecnología inalámbrica, asegura una conexión estable y te liberas de los cables de torsión. 3 ajustables niveles de DPI los niveles. Hay 3 niveles de PPP 800, 1600, 2400 libre de cambiar, te ofrece una sensación de	26	UNIDAD	144,000	159,840	172,627	158,822	4,129,372

	mayor velocidad menos retraso y una ubicación correcta, en comparación con el rato tradicional, el diseño vertical alivia la fatiga de tu muñeca y te ofrece una sensación cómoda al tacto. No requiere controladores solo conectar el receptor USB al puerto USB del dispositivo.							
3	COJIN LUMBAR ERGONÓMICO Brinda soporte a su espalda media y baja cuando se está sentado por largos periodos de tiempo, adaptándose a las formas del cuerpo y dándole un	33	UNIDAD	168,000	186,480	201,398	185,293	6,114,669

	mayor respaldo a su espalda. * Reduce la carga sobre la columna vertebral. * Reduce la tensión y la fatiga en la zona lumbar. * Banda elástica ajustable en diferentes alturas del espaldar. * Fácil limpieza. Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad. Dimensiones: 32 de alto x 35 de ancho x 11 cm de profundidad.							
4	PAD MOUSE CON GEL: Mejora tu experiencia de navegación y trabajo con nuestro pad mouse con gel.	32	UNIDAD	28,560	33,701	36,397	32,886	1,052,352

	Diseñado para proporcionar un apoyo cómodo para la muñeca, reduce la fatiga y previene lesiones por uso prolongado del ratón. Ideal para usuarios de computadoras frecuentes. Su superficie lisa permite un deslizamiento suave del mouse, mejorando tu productividad y eficiencia en el trabajo. Un complemento esencial para tu estación de trabajo							

5	Equipo de seguridad en acero y acabado zincado, que incluye lo siguiente: El diámetro de los elementos es de 25 mm, 45 mm y 43 mm. Cumple con la normativa vigente para trabajos en altura. Componentes del Kit: 1. Arnés Multipropósito de 4 Argollas: Diseño en "X" o tipo paracaidista, generalmente en reata poliéster de 45 mm, con argolla dorsal (detención), argolla pectoral (ascenso/descenso) y dos argollas laterales	2	KITS	1,450,000	1,595,000	1,722,600	1,589,200	3,178,400

	(posicionamiento). 2. Eslinga Sencilla con Absorbedor de Energía: Conectores de acero zincado y sistema de reata (aprox. 25-45 mm) diseñado para limitar la fuerza de impacto a menos de 8kN. 3. Eslinga de Posicionamiento: Elemento graduable (normalmente reata de 25 mm a 43 mm) para mantener al trabajador sujeto a una estructura, permitiendo tener las manos libres. 4. Eslinga tipo Amarre (Tie-Off): Conector de anclaje portátil para							

	estructuras. Especificaciones Técnicas y Normativas: Material: Herrajes en acero forjado con acabado zincado. Resistencia: Argollas y conectores con resistencia de 22.2 kN (5000 lbs). Capacidad: Soporta un peso máximo de usuario de 140 kg (incluyendo herramientas). Normativa: Cumple con las normas ANSI/ASSP Z359.11-2021 y/o OSHA 1926 para trabajo seguro en alturas. Elementos: Incluye indicadores de							

	impacto para verificación de seguridad tras una caída.							
6	Locker 4 Puestos 180x63x30cm Gris rall, Estructura y puertas fabricadas en calibre 24, que lleve Portacandado, debe incluir 4 candados para el mismo, DEBIDAMENTE INSTALADO.	1	UNIDAD	1,198,400	1,318,240	1,423,699	1,313,446	1,313,446
7	Punto Ecológico 55 Litros de 3 canastas, colores blanco, verde y negro, Colocar logo de la alcaldía	7	UNIDAD	416,000	457,600	494,208	455,936	3,191,552

8	Tapete en vinilo en PVC tipo rizo, fabricado comúnmente en vinilo PVC tipo rizo (atrapamugre) o fieltro de alto tráfico, diseñado para retener la suciedad y exhibir textos o marcas corporativas troquelados con tecnología CNC o impresos en alta definición. Calibre 16 mm, medidas: 150 cm de largo por 100 cm de ancho, con mensaje: Alcaldía de La Plata Huila	1	UNIDAD	1,250,000	1,375,000	1,485,000	1,370,000	1,370,000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$30,514,431**

8.2. Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata Huila en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto contractual fue: "**COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"** y **.** Así mismo, se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente al contrato de compraventa de la dotación, podemos observar que en el Departamento del Huila se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares, por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

8.3. Análisis Histórico.

En el Estudio de la demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y el servicio requerido por la Entidad.

Por lo tanto, la Entidad; procedió a verificar las condiciones técnicas y jurídicas; ya que estas, guardan similitud al objeto contractual del presente proceso. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Plata – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	**1**	**2**
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Plata - Huila	Municipio de La Plata - Huila

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación Pública de mínima cuantía No. LAPLATA-GOB-MC-CC-038-2024	Invitación Pública de mínima cuantía No. LAPLATA-GOB-MC-CS-031-2025
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	$15.900.900	$ 37’476.670
INICIO	05 DE DICIEMBRE DEL 2024	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DEL 2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	El plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada
GARANTÍAS	SI	SI

Por tal motivo, podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del Estado; por tal motivo es viable la adquisición de dichos objetos en el precio que arrojo el análisis de mercado, ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

8.4 Estampillas e Impuestos Municipales

Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro-Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro-Cultura	**% 2 del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	**% 1 del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro-electrificación Rural	**% 0.5 del Valor Total del Contrato:** gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Pro usco	Después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato
Tasa Pro-Seguridad Ciudadana	Cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes y dos punto cinco (2.5) por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión
Estampilla para la Justicia Familiar	La tarifa es del Dos (2%) por ciento del valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. Quedarán excluidos Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
Reteica	Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL)

Rete fuente	En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	**N.A =** 19% Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Variación de los precios que experimenten los elementos en el mercado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Alteración del equilibrio económico contractual.
Probabilidad (A)		Raro (1)
Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo medio (5)
Asignación y Tratamiento riesgo		Reducir probabilidad de ocurrencia.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el		Dependencia Generadora de la Necesidad.

tratamiento.		
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria permanente de las condiciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgo de incumplimiento en la calidad de los elementos objeto de adquisición del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Comparar los elementos recibidos con respecto a las especificaciones técnicas solicitadas. Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
Impacto después del	Probabilidad	improbable (2)
	Impacto	Menor (2)

tratamiento	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los elementos. Verificación de la calidad de los elementos y la percepción de calidad.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el plazo de ejecución del contrato y término para la liquidación del contrato.

No.	3
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No entrega de los elementos dentro del plazo pactado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de la necesidad a satisfacer (afectación operacional)
Probabilidad (A)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) (1)
Impacto (B)	Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo medio (5)
Asignación y Tratamiento riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia.
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Especificaciones técnicas de los suministros

		claramente en los documentos del proceso.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Designar al supervisor del contrato para que revise y establezca el plazo de entrega y las condiciones.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Termino de ejecución del contrato.

No.	4
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Selección
Tipo	Riesgo de tipo Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad.
Probabilidad (A)	Improbable (puede ocasionalmente) (2)
Impacto (B)	catastrófico (5)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo alto (7)
Asignación y Tratamiento riesgo	Estructurar Estudios Previos; así como verificar posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar

		nuevamente el proceso.
¿A quién se le asigna?		Entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Seguimientos a la estructura del Estudio Previo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) (1)
	Impacto	Catastrófico (5)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Elaboración del Estudio Previo
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Aprobación del Estudio Previo
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la revisión del expediente (estudio de mercado que conforma el estudio previo).
	Periodicidad ¿Cuándo?	Inmediata, una vez se efectué el estudio de mercado de los diferentes sectores.

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO

Calidad de los bienes.	20% de valor del contrato.	A partir de la fecha de terminación y dos (02) meses más.	X		NO

CAPITULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**	
Estudio de mercado	**X**	
Certificado Plan anual de adquisiciones	**X**	

CAPITULO XI
EVALUACIÓN

La Entidad de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la Oficina Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Gobierno	**SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**	

Proyectó: Elizabeth Cristina Perdomo Muñoz
Contratista Secretaria de Gobierno